



Presidencia del Consejo de Ministros.

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
N° 1-2017-PCM/SDOT**

Miraflores, 29 de mayo de 2017

CONSIDERANDO,

Que, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (hoy Secretaría de Demarcación y Organización Territorial), es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27795, y el artículo 2 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 27795, los Estudios de Diagnóstico y Zonificación, elaborados por los gobiernos regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial;

Que, según el inciso j) del artículo 7 del reglamento de la Ley N° 27795, compete a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (hoy Secretaría de Demarcación y Organización Territorial), aprobar los estudios de diagnóstico y zonificación en materia de demarcación y organización territorial;

Que, el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley N° 27795, señala que los estudios de diagnóstico y zonificación son el marco para evaluar las propuestas demarcatorias, cuyos resultados son aprobados por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (hoy Secretaría de Demarcación y Organización Territorial); asimismo establece que dicho estudio y la resolución de aprobación son publicados en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros y del gobierno regional correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 358-2016-GRSM/ARA de fecha 8 de mayo de 2014, el Gobierno Regional San Martín presentó el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Tocache del departamento de San Martín para su respectiva aprobación;

Que, a través del Oficio N° 865-2016-GRSM/ARA de fecha 28 de diciembre de 2016, el Gobierno Regional San Martín culminó con el levantamiento de las observaciones formuladas por la entonces Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial respecto al Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Tocache del departamento de San Martín;



Que, mediante Informe N° 46-2017-PCM/SDOT-SSATD de fecha 5 de mayo de 2017, se concluye que el Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el tratamiento de la demarcación territorial de la provincia Tocache, del departamento de San Martín cumple con los criterios y procedimientos técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que para todo efecto, la mención a los órganos y unidades orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros que se efectúe en cualquier disposición o documento de gestión, debe entenderse referida a la nueva estructura y nomenclatura aprobada en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, en lo que corresponda, considerando las funciones asignadas a cada órgano o unidad orgánica;

De conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente a la provincia de Tocache, elaborado por el Gobierno Regional de San Martín, que consta de ciento setenta y siete (177) folios y diecisiete (17) mapas.

Artículo 2.- Sujeción al Estudio de Diagnóstico y Zonificación

El proceso de saneamiento y organización territorial de la provincia de Tocache del departamento de San Martín se sujetará estrictamente al contenido del Estudio de Diagnóstico y Zonificación que con la presente resolución se aprueba.

Artículo 3.- Vigencia

El Estudio de Diagnóstico y Zonificación materia de la presente resolución tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

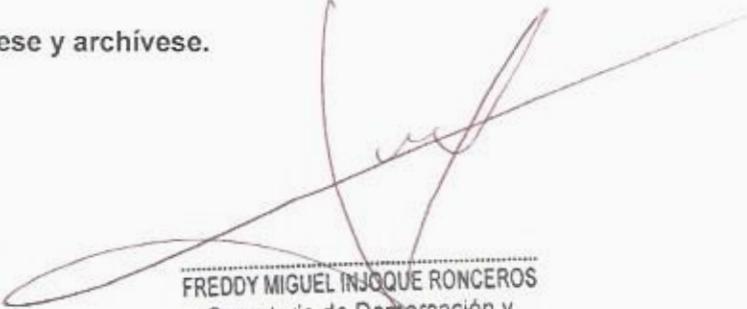
Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución así como del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Tocache del departamento de San Martín en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno Regional de San Martín, quedando la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial encargada de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 5.- Actualización de la base de datos

Disponer que los mapas del Estudio de Diagnóstico y Zonificación que la presente resolución aprueba sean remitidos a la Subsecretaría de Información Territorial para la actualización de los sistemas de información y bases de datos de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



FREDDY MIGUEL INJOQUE RONCEROS
Secretario de Demarcación y
Organización Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros